



Expediente: 08 001 40 53 008 2021 00592 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ROBERTO NAVARRO MEDINA CC 72.175.547

DEMANDADO: JOSE MANUEL MARTINEZ ALVARADO CC 10.160.979

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, ABRIL VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el expediente, se observa memorial recibido el 15/11/2022 Y 20/04/2023 los cuales solicitan el secuestro del inmueble con matrícula 040-45386. Para sustentar dicho requerimiento, aporta certificado de tradición en el que se aprecia que la medida cautelar de embargo, ordenada por auto de 23/11/2021, fue debidamente inscrita mediante anotación No. 006 del mencionado certificado.

Por ser procedente se accederá a lo solicitado.

RESUELVE:

ÚNICO: Decretar el secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 040-45386 ubicado en la Calle 44 No 19 – 118 en la ciudad de Barranquilla, propiedad de JOSE MANUEL MARTINEZ ALVARADO C.C. N° 10.160.979. Comisionese a la Alcaldía de Barranquilla, a efecto que lleve a cabo la práctica de la diligencia, con facultades para subcomisionar a la alcaldía menor de la localidad del lugar en la cual se encuentra ubicado el bien inmueble o a la autoridad que estime pertinente, indicándole que cuenta con facultades para nombrar secuestre, que debe encontrarse en la lista actualizada de auxiliares de la justicia y para señalar los honorarios pertinentes. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ